## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8877

ORDEN ECD/1274/2004, de 15 de abril, por la que se otorga la garantía del Estado a siete obras, para su exhibición en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, en la exposición «Gerard David y el Paisaje Flamenco».

A petición de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional séptima de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

He tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo, que formarán parte de la exposición: «Gerard David y el Paisaje Flamenco» que tendrá lugar en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid entre el 18 de mayo y el 22 de agosto de 2004.

El valor económico total de dichos bienes es de 71.848.284 €. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991 y del apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras, informe que será puesto en conocimiento de los cedentes. Obtenida la conformidad escrita de los cedentes sobre dicho informe, se procederá

a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario. Desde el momento de la firma del acta surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en las salas del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien, en la que deberá constar la conformidad del cedente con las condiciones en las que se encuentra la obra que le es devuelta. Desde el momento de la firma del acta cesará la cobertura de la garantía del Estado.

Cuarto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991.

Quinto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el Anexo que se cita en el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el Anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Sexto.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Séptimo.—La Fundación Colección Thyssen-Bornemisza enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Octavo.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Noveno.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el Anexo que se cita en el apartado segundo.

Décimo.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda.

Madrid, 15 de abril de 2004.—La Ministra, P.D. (O.M. 01-02-2001), El Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Excmo. Sr. Director-Gerente de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## **ANEXO**

País	Prestador	Obra	Valor
Bélgica	Ciudad de Brujas Groeningemuseum	«The Triptych of Baptism of Christ». c.1502-1508. Gerard David Óleo y Tempera sobre tabla. Central: 131,5 x 99,3 cm; Izdo: 131,2 x 43 cm: Dcho: 131,3x42 cm Inv. N.° 0GRO 0035.I	43.000.000€
España	Museo del Prado	«Descanso en la huida a Egipto». c. 1515. Gerard David Óleo sobre tabla. 60 x 39 cm Inv. N.º P-2643	5.500.000€
Holanda	Boijmans Van Beuningen Museum	«Virgin and Child with a Landscape». ca. 1510-1523. Gerard David Óleo sobre tabla. 42,5 x 26 cm Inv. 2446	6.000.000 €
Noruega	National Gallery	«Virgin and Child». Gerard David. Óleo sobre tabla. 43 x 30 cm Inv. N.º 1385	884.669 €
Inglaterra	National Gallery	«The Lamentation». 1515-1523. Gerard David Óleo sobre tabla. 66 x 59,2 cm Inv. N.º 1078	5.173.131 €
Inglaterra	National Gallery	«The Adoration of the Kings». 1515-1523. Gerard David Óleo sobre tabla. 60 x 59,2 cm inv. N.º 1079	5.173.131 €
USA	The Cleveland Museum of Art	«The Nativity». c. 1485-1490. Gerard David. Óleo sobre tabla. 85,2 x 59,7 cm CMA 1978,63	6.117.353 €

Valor total: 71.848.284 €